



Oficio No.: SE/181.- 00692 /2017.

Asunto: Se acepta desistimiento de titularidad de Concesión Minera.

Ciudad de México, a 20 FEB 2017

EXPLORACIONES DEL ALTIPLANO, S.A. DE C.V.
A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL.
CALLE SINALOA No. 106, INT. 302.
COLONIA ROMA NORTE.
C.P. 06700, CIUDAD DE MEXICO.

ANTECEDENTES:

TITULO: 243995.

EXPEDIENTE: 2/2/00177.

LOTE: MINILLAS.

SUPERFICIE: 51.1515 HAS.

MUNICIPIO: PEÑON BLANCO,

DURANGO.

REFERENCIA: 30/06/2016.

Con relación a su solicitud registrada con número 201609DCO/23294, presentada en la Oficialía de Partes de la entonces Dirección General de Regulación Minera ahora Dirección General de Minas el 30 de junio de 2016, se le comunica que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 24, 27 fracción IX, 33 y 42 fracción II de la Ley Minera; 4 fracciones I y III del Reglamento de la Ley Minera, y de acuerdo con las atribuciones que confiere el artículo 32, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se tiene por aceptado el desistimiento sobre la titularidad de la concesión minera cuyos datos se citan en antecedentes y, como consecuencia, se resuelve la cancelación de la misma, toda vez que el referido desistimiento fue formulado en ejercicio del derecho otorgado por el artículo 19, fracción IX de la Ley Minera, en los términos previstos por el artículo 44 de su Reglamento, no afectándose derechos a terceros inscritos en el Registro Público de Minería.

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



El presente oficio se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 1, 19, fracción IX, 24, 27 fracción IX, 33 y 42 fracción II de la Ley Minera; 4 fracciones I y III, y 44 del Reglamento de la Ley Minera.

A partir de que surta efectos la notificación del desistimiento, se le informa que ya no podrá hacer uso de la concesión minera, con la finalidad de que no infrinja lo dispuesto por los artículos 149 y 150 de la Ley General de Bienes Nacionales.

El suscrito firma el presente oficio en suplencia por ausencia de la Directora General de Minas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 penúltimo párrafo y 58 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y su reforma publicados en el Diario Oficial de la Federación de 09 de septiembre y 19 de diciembre, ambos de 2016.

Atentamente.

Lic. Sergio Paz González.

Director de Revisión de Obligaciones.

- C.c.p.- Dirección General de Minas.
Dirección de Cartografía y Concesiones Mineras.
Subdirección del Registro Público de Minería.
Subdirección de Minas en Durango, Durango.
Minutario.
D.201609DCO/23294.

EXPLORACIONES DEL ALTIPLANO,
S. A. DE C. V.

23294

SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION DE REGULACION MINERA
DIRECCION DE CONTROL DE OBLIGACIONES
Acueducto No. 4 Esq. Calle 14 Bis
Col. Reforma Social
C. P. 11650 México, D. F.

02016 JUN 30 3:30

CORRESPONDIENTE
RECIBIDO

ANEXO A LA SOLICITUD DE DESISTIMIENTO (Forma SE-10-010).
INFORME GEOLOGICO COMO LO INDICA EL INCISO IX DEL ARTICULO 27 DE LA LEY MINERA
DEL CAPITULO CUARTO DEL LOTE : MINILLAS E-2/2/00177, T-243995, DE 51.1515 Has.
CORRESPONDIENTE A LA AGENCIA DE MINERIA DE DURANGO, DGO. (25)

Coordenadas Geográficas ITRF 2008, EPOCA 2010, DEL P.P.D. =
Lat. N 24° 41' 57.2944" Long. W.G. 103° 51' 49.7995"

La geología del proyecto consiste de un intrusivo de pórfido de cuarzo orientado Noroeste-Sureste de aproximadamente 900 por 200 metros. El intrusivo desarrolló en los bordes zonas de skarn de andradita que se observan principalmente el lado oriental del intrusivo. La roca encajonante del intrusivo son calizas arcillosas intercaladas con lutitas de la Formación Cuesta del Cura, las cuales se observan recristalizadas y marmorizadas. Sobreyaciendo a las calizas hacia las partes más periféricas se tienen las Formaciones Caracol e Indidura.

Dentro de la zona de skarn adyacente al intrusivo se presentan pequeños cuerpos de alteración retrograda y mineralización de esfalerita, calcopirita y magnetita. Telescopeado en el skarn se encuentra un cuerpo de sílice amorfo gris de baja temperatura con estibinita diseminada que no presentó zoneamiento a profundidad.

La nariz norte del cuerpo intrusivo presenta un cuerpo importante de óxido de hierro masivo.

La geofísica regional de la zona indica una anomalía magnética importante en la porción Sur del intrusivo.

Dos programas de barrenación en la zona llevados a cabo en la década pasada encontraron mineralización de zinc incipiente, indicando que lo más probable los cuerpos mineralizados no son muy grandes y la mineralización es principalmente zinc.

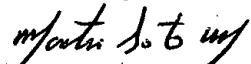
El lote se está desistiendo porque la etapa retrograda de mineralización resultó ser débil y de baja ley. Los pagos de derechos semestrales son caros como para sostener el lote mucho tiempo, la espera de tiempos de mejor financiamiento esperando conseguir presupuesto para implementar un nuevo programa de barrenos podría ser larga.

El Apoderado



Ing. Tawn Dewey Albinson
Poder Esc. 158,513

El Geologo



Ing. Martin Soto Moran
Ced. Prof. 1185971
Reg. Perito 1126